

RESOLUCION de 13 de julio de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se asignan plazas a cada tribunal en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2025 para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos

RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Consejería de Educación, se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos (BOPA 07/01/2026).

Segundo. La citada Resolución establece en la base 1.5 la posibilidad de acumulación de plazas de otros turnos y en la base 1.7 recoge la asignación de plazas a los tribunales en las especialidades en las que se constituya más de un tribunal, debiendo ser, para cada uno de los turnos, proporcional al número de aspirantes que hayan realizado todas las partes de la primera prueba en dichos tribunales y turnos.

Tercero. Por Resolución de 23 de junio de 2026, de la Consejería de Educación, se establecen los criterios de asignación de plazas a cada tribunal en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2025, y se establece la fecha del sorteo para determinar el orden de prioridad de los tribunales en la asignación de las plazas derivadas de los ajustes necesarios para el redondeo, de forma que se permita asignar todas las plazas convocadas. Dicho sorteo ha sido celebrado el día 30 de junio de 2026, con el siguiente resultado:

1. Primera extracción	5	15. Decimoquinta extracción	16
2. Segunda extracción	13	16. Decimosexta extracción	3
3. Tercera extracción	19	17. Decimoséptima extracción	11
4. Cuarta extracción	2	18. Decimoctava extracción	23
5. Quinta extracción	12	19. Decimonovena extracción	25
6. Sexta extracción	26	20. Vigésima	28
7. Séptima extracción	4	21. Vigésimo primera extracción	20
8. Octava extracción	7	22. Vigésimo segunda extracción	15
9. Novena extracción	24	23. Vigésimo tercera extracción	14
10. Décima extracción	6	24. Vigésimo cuarta extracción	1
11. Undécima extracción	21	25. Vigésimo quinta extracción	8
12. Duodécima extracción	27	26. Vigésimo sexta extracción	22
13. Decimotercera extracción	17	27. Vigésimo séptima extracción	10
14. Decimocuarta extracción	18	28. Vigésimo octava extracción	9

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La base 1.7. de la convocatoria del proceso selectivo contempla la asignación de plazas a los tribunales, recogiendo que "En las especialidades en las que se constituya más de un tribunal, el número de plazas que se asigne a cada uno de ellos será, para cada uno de los turnos, proporcional al número de aspirantes que hayan realizado todas las partes de la primera prueba en dichos tribunales y turnos. A estos efectos la Dirección General competente en materia de personal dictará resolución, por la que se asignará provisionalmente el número de plazas que corresponde a cada tribunal, que será publicada en el portal educativo www.educastur.es. Para ello, se remitirá al órgano convocante las actas de cada tribunal en las que deben figurar el número de aspirantes que hayan completado la primera prueba, especificando quienes lo han hecho por el sistema general de ingreso o por el de reserva para personas con discapacidad. En el supuesto de que algún tribunal del turno general no cubra todas las plazas, estas se asignarán definitivamente, distribuyéndolas entre los demás tribunales de la misma especialidad y turno siguiendo el criterio establecido en el párrafo primero de este apartado.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

A los efectos de lo previsto en este apartado, no se entenderá completada la primera prueba cuando, la persona aspirante no acuda al llamamiento ni haga entrega de las hojas de examen para la realización de cada una de las partes de la misma.”

Una vez aprobadas por los tribunales las actas en las que consta el personal aspirante que ha completado la primera prueba, así como los no presentados, procede realizar la asignación de plazas por tribunal, de conformidad con lo recogido en la base 1.7 de la convocatoria, donde se recoge la necesidad de dictar resolución de la Dirección General de Personal Docente por la que se establezca la asignación provisional de plazas a los tribunales en las especialidades en las que se constituya más de un tribunal, debiendo ser proporcional al número de aspirantes que hayan completado la primera prueba y aplicando los criterios fijados por Resolución de 4 de julio de 2025, de la Consejería de Educación.

Segundo. Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 50/2025, de 29 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Decreto 68/2025, de 12 de mayo, de corrección de errores del anterior, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Tercero. El Decreto 8/2026, de 17 de marzo, de 2026, del Presidente del Principado (BOPA nº 54 de 19 de marzo de 2026) dispone la sustitución de la Consejera de Educación en el proceso selectivo convocado en virtud de Resolución de 18 de diciembre de 2025 en cuantos actos se deriven o traigan causa del proceso selectivo a que se refiere en tanto se mantenga la causa de abstención invocada. Habiéndose publicado las calificaciones provisionales de la primera prueba del procedimiento selectivo y constatado que los familiares respecto de los cuales concurría la causa de abstención han quedado excluidos de la continuación del procedimiento al figurar como no aptos, se aprecia la desaparición sobrevenida de la circunstancia que motivó la sustitución prevista en el Decreto 8/2026, de 17 de marzo.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la distribución provisional de plazas por tribunal en las especialidades en las que se constituye más de un tribunal del proceso selectivo para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocado mediante Resolución de 18 de diciembre de 2026, de la Consejería de Educación (BOPA 07/01/2026).

Segundo.- Ordenar que se publique esta Resolución en el portal educativo: www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

EVA LEDO CABALEIRO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO

DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE PLAZAS POR TRIBUNAL

ESPECIALIDAD	TRIBUNAL	PLAZAS TURNO 1	PLAZAS TURNO 2
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T01	1	6
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T02	3	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T03	3	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T04	3	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T05	3	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T06	3	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T07	3	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T08	3	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T09	3	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T10	3	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T11	3	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T12	3	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T13	3	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T14	2	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T15	2	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T16	3	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T17	3	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T18	3	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T19	3	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T20	3	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T21	3	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T22	3	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T23	3	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T24	3	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T25	2	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T26	3	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T27	3	
0597031 EDUCACIÓN INFANTIL	T28	3	
0597032 LENGUA EXTRANJERA:INGLÉS	T01	5	5
0597032 LENGUA EXTRANJERA:INGLÉS	T02	6	
0597032 LENGUA EXTRANJERA:INGLÉS	T03	7	
0597032 LENGUA EXTRANJERA:INGLÉS	T04	7	
0597032 LENGUA EXTRANJERA:INGLÉS	T05	7	
0597032 LENGUA EXTRANJERA:INGLÉS	T06	7	
0597032 LENGUA EXTRANJERA:INGLÉS	T07	7	
0597032 LENGUA EXTRANJERA:INGLÉS	T08	7	
0597032 LENGUA EXTRANJERA:INGLÉS	T09	6	
0597032 LENGUA EXTRANJERA:INGLÉS	T10	7	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ESPECIALIDAD	TRIBUNAL	PLAZAS TURNO 1	PLAZAS TURNO 2
0597034 EDUCACIÓN FÍSICA	T01	2	2
0597034 EDUCACIÓN FÍSICA	T02	2	
0597034 EDUCACIÓN FÍSICA	T03	3	
0597034 EDUCACIÓN FÍSICA	T04	3	
0597034 EDUCACIÓN FÍSICA	T05	3	
0597034 EDUCACIÓN FÍSICA	T06	3	
0597034 EDUCACIÓN FÍSICA	T07	3	
0597034 EDUCACIÓN FÍSICA	T08	3	
0597035 MÚSICA	T01	4	2
0597035 MÚSICA	T02	6	
0597035 MÚSICA	T03	5	
0597035 MÚSICA	T04	5	
0597035 MÚSICA	T05	6	
0597036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	T01	3	7
0597036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	T02	7	
0597036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	T03	7	
0597036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	T04	6	
0597036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	T05	6	
0597036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	T06	7	
0597036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	T07	7	
0597036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	T08	7	
0597036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	T09	6	
0597036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	T10	7	
0597036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	T11	6	
0597036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	T12	6	
0597036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	T13	6	
0597036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	T14	6	
0597036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	T15	6	
0597037 AUDICIÓN Y LENGUAJE	T01	7	7
0597037 AUDICIÓN Y LENGUAJE	T02	11	
0597037 AUDICIÓN Y LENGUAJE	T03	11	
0597037 AUDICIÓN Y LENGUAJE	T04	11	
0597037 AUDICIÓN Y LENGUAJE	T05	11	
0597037 AUDICIÓN Y LENGUAJE	T06	10	
0597037 AUDICIÓN Y LENGUAJE	T07	10	
0597037 AUDICIÓN Y LENGUAJE	T08	11	
0597037 AUDICIÓN Y LENGUAJE	T09	11	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T01	1	11
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T02	5	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T03	5	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T04	5	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ESPECIALIDAD	TRIBUNAL	PLAZAS TURNO 1	PLAZAS TURNO 2
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T05	6	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T06	6	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T07	5	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T08	5	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T09	6	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T10	5	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T11	5	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T12	6	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T13	5	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T14	6	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T15	6	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T16	6	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T17	5	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T18	6	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T19	5	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T20	5	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T21	5	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T22	6	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T23	5	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T24	6	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T25	6	
0597038 EDUCACIÓN PRIMARIA	T26	5	

Nº TURNO	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
1	Ingreso libre
2	Cupo reservado a las personas con discapacidad para el ingreso libre